VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SIUBEN
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Resolución Núm. 001-2020, que modifica la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN, como una entidad del Gabinete de Coordinación de Política Social, adscrita al Poder Ejecutivo.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 1073-04, de 31 de agosto de 2004, se establece el desarrollo del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), destinado a identificar y priorizar a las familias que serán elegidas para recibir los beneficios de los programas sociales;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 426-07, del 18 de agosto de 2007, crea el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) como una entidad del Gabinete de Coordinación de Política Social, adscrita al Poder Ejecutivo, cuya función es identificar, caracterizar, registrar y priorizar las familias en condición de pobreza, que habitan en zonas geográficas, identificadas en el Mapa de la Pobreza y fuera del mismo, que resulten de interés para los fines de las políticas públicas;

CONSIDERANDO: Que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

Ministerio de Administración Pública MAP

Vicepresidencia de la República Dominicana | **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**
Av. John F. Kennedy N°.38, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.
| Teléfono: 809-689-5230 | Fax: 809-689-8880 | www.siuben.gob.do

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Art. 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Decreto Núm. 1073-04, de 31 de agosto de 2004, que establece el desarrollo del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN);
- Decreto Núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;

Ministerio de Administración Pública
MAP

Vicepresidencia de la República Dominicana | **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**
Av. John F. Kennedy N°.38, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.
| Teléfono: 809-689-5230 | Fax: 809-689-8880 | www.siuben.gob.do

- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública e integra y coordina las áreas transversales del sector público;

- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;

- Resolución Núm. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);

- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

- Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 0001-2014, del 04 de mayo de 2014, que aprueba la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN);

- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

- Resolución Núm. 0418-2016, del 12 de septiembre de 2016, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN);

- Resolución Núm. 0447-2016, del 23 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN);

Ministerio de Administración Pública
MAP

Vicepresidencia de la República Dominicana | **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**
Av. John F. Kennedy N°.38, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.
| Teléfono: 809-689-5230 | Fax: 809-689-8880 | www.siuben.gob.do

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SIUBEN
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: ***Se modifica*** la ***estructura organizativa*** del **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN),** integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

-Dirección General

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

-Departamento de Planificación y Desarrollo

-División de Calidad en la Gestión

-Departamento de Recursos Humanos

-División de Comunicaciones

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

-Departamento Administrativo Financiero, con:

-División de Compras y Contrataciones

-División Administrativa, con:

-Sección de Servicios Generales

-Sección de Almacén y Suministro

-División de Contabilidad

-Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

-División de Operaciones de TIC

-División de Desarrollo e Implementación de Sistemas

-División de Administración del Servicio TIC

-División de Seguridad y Monitoreo TIC

Ministerio de Administración Pública MAP

Vicepresidencia de la República Dominicana | **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**
Av. John F. Kennedy N°.38, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.
| Teléfono: 809-689-5230 | Fax: 809-689-8880 | www.siuben.gob.do

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

-Departamento de Cartografía

-Dirección de Operaciones, con:

-Departamento de Revisión y Control de Datos

-División de Validación del Dato

-División de Atención al Usuario

-Oficinas Regionales

-Departamento de Análisis de la Información Socioeconómica

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme al artículo 27, de la Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, y las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- Dirección
- Departamento
- División
- Sección

ARTÍCULO 3: ***Se modifica*** la ***nomenclatura*** del Departamento de Digitación y Control de Calidad de la Información, por ***Departamento de Revisión y Control de Datos***, dependencia de la Dirección de Operaciones, a los fines de adecuarlo a la naturaleza de sus funciones, cuyo objetivo es revisar y controlar los datos para asegurar la calidad, veracidad y cobertura de las informaciones levantadas en campo que genera el padrón de hogares carenciados.

ARTÍCULO 4: En los casos que, como consecuencia de la modificación e implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

Vicepresidencia de la República Dominicana | **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**
Av. John F. Kennedy N°.38, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.
| Teléfono: 809-689-5230 | Fax: 809-689-8880 | www.siuben.gob.do

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SIUBEN
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 5: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) modificará y actualizará los Manuales de Organización y Funciones, y de Cargos Clasificados con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN, se consigna anexo a la misma para sello y firma por parte de la institución.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (18) días, del mes de junio del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

Aprobada por:

Lic. Matilde Chávez Bonetti
Directora General del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Vicepresidencia de la República Dominicana | **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**
Av. John F. Kennedy N°.38, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.
| Teléfono: 809-689-5230 | Fax: 809-689-8880 | www.siuben.gob.do

SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)

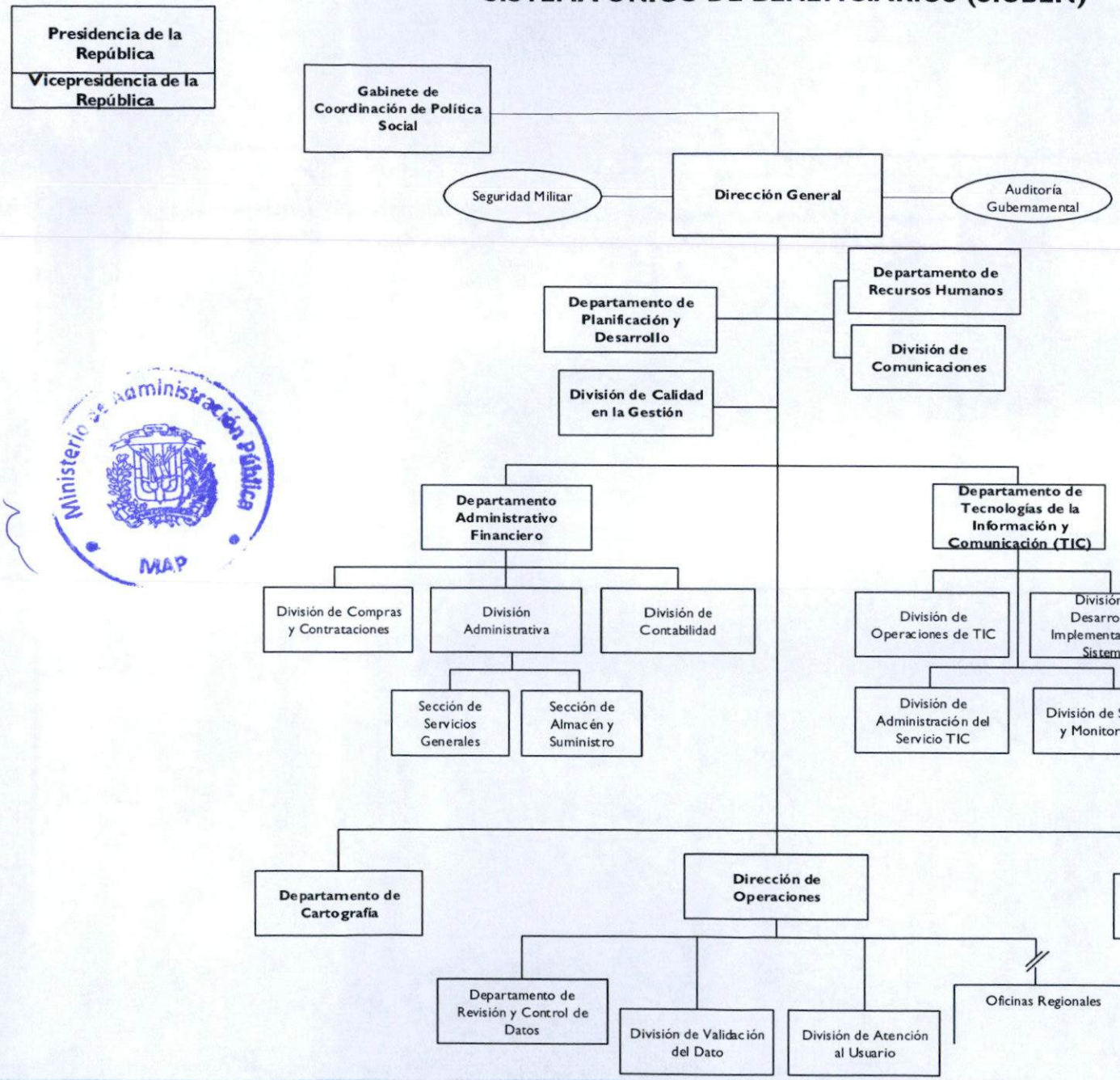

Ministerio de Administración Pública MAP

GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SIUBEN
SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS
DIRECCIÓN GENERAL
Santo Domingo, R.D.

MAP MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Avanzamos para ti

Dirección de Diseño Organizacional
Junio 2020